861060
Puerto Asís, Putumayo

SENA - REGIONAL PUTUMAYO
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 86-1-2024-000696
15/04/2024 5:40:29 p. m.

Para: **ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS**
Director regional (e) SENA Regional Putumayo

De: **JESUS LEONARDO CABRER GUZMAN**
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Asunto: Viabilidad para la suspensión del contrato No. 0285-2024

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de Servicios No. 0285-2024, me permito emitir concepto de VIABILIDAD para la suspensión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 06 de febrero de 2024 entre **EL SENA REGIONAL PUTUMAYO Y KELLY MARCELA NAVARRETE VANEGAS** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1019086949 se celebró Contrato de Prestación de Servicios No. 0285-2024 cuyo objeto es*: "Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial, así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo al proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Formación Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima"* Por valor total de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($26.582.843)** con un plazo de ejecución desde el 06 de febrero 2024 hasta el 5 de septiembre 2024, para un total de 7 meses.

2. Que mediante comunicación escrita de fecha 5 de abril 2024 el contratista solicitó la SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 0285-2024 manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por los siguientes motivos: *"Me permito solicitar su concepto de viabilidad para realizar una SUSPENSIÓN del contrato por un periodo comprendido entre el 1 de abril hasta el 15 de junio 2024, por licencia de maternidad en consideración a lo establecido en la ley 1822 de 2017, por ministerio de salud y protección social y las CLAUSULA TERCERA del anexo del contrato que estipulan: (…) CLÁUSULA TERCERA - SUSPENSION: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II"*

3. Que el SENA REGIONAL PUTUMAYO requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad

4. Que como Supervisor del contrato debo garantizar el cumplimiento de la ejecución contractual, por tanto, la figura de suspensión del contrato tiene como finalidad preservar el vínculo contractual cuando surgen eventos de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan temporalmente la ejecución del negocio jurídico.

5. Que el hecho de presentarse una incapacidad o un embarazo o cualquier otra causa similar, no prorroga el término de duración pactado en el contrato, pues su naturaleza es eminentemente temporal, por una parte y, por otra parte, la programación presupuestal de una entidad no puede estar afectada por eventualidades de carácter particular, por consiguiente, se aclara que se debe modificar en SECOPII la suspensión aprobada anteriormente.

6. Que del análisis de los fundamentos esbozados por el contratista se puede determinar que se ajustan a los requisitos necesarios para poder acceder a su solicitud. Por la tanto me permito solicitar la suspensión desde el 9 de abril hasta el 15 de junio 2024.

7. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente

Ítem	Concepto	Valor
1	Valor total del contrato	**$26.582.843**
2	Valor ejecutado y cancelado al contratista (del 06 de febrero 2024 al 31 de marzo 2024)	**$6.962.173**
4	Valor pendiente de pago al contratista	**$10.126.798**
5	Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar	**$9.493.873**
6	Saldo a ceder	**$0**

8. Que, el contrato se reactiva el 16 de junio 2024 hasta el 6 de septiembre 2024, el valor pendiente de pago al contratista se ejecutar previo al cumplimiento de obligaciones contractuales y ajuste al SIIF Plan de pagos.

9. En virtud de lo anterior, se emite **CONCEPTO FAVORABLE** a la solicitud de suspensión efectuada por el (la) contratista a fin de que se adelante el trámite contractual correspondiente.

Atentamente,

JESUS LEONARDO CABRERA GUZMAN
Coordinador Académico
Supervisor del contrato No 0285-2024